



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 231 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

02 JUN. 2023

### VISTOS:

El Oficio Nº 1096-2023-GOREMAD/DIRESA MDD-OEP, de fecha 16 de mayo de 2023 y el Memorando Nº 439-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 17 de mayo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Conformación del Comité de Liquidación de los IOARRS: ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EESS ALTO LIBERTAD – INAMBARI DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS CON CUI 2554048; Y LA ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EESS ALEGRÍA – LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS CON CUI 2553590, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, contempla en el numeral 29.4 del artículo 29º que “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM, los Lineamientos de Organización del Estado; Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM en su numeral 29.1 del artículo 29, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, mediante Oficio Nº 1096-2023-GOREMAD/DIRESA MDD-OEP, de fecha 16 de mayo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Conformación del Comité de Liquidación de los IOARRS: ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EESS ALTO LIBERTAD – INAMBARI DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS CON CUI 2554048; Y LA ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EESS ALEGRÍA – LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS CON CUI 2553590; siendo autorizada por la Dirección General mediante Memorando Nº 439-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 17 de mayo de 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 23/- 2023-GOREMAD/DIRESA

02 JUN. 2023

Puerto Maldonado,

por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, Comité de Liquidación de los IOARRS: ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EESS ALTO LIBERTAD – INAMBARI DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS CON CUI 2554048; Y LA ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EESS ALEGRÍA – LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS CON CUI 2553590, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS                | DIRECCIÓN                                                 | CARGO                                  | FUNCIÓN    |
|----|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------|
| 1  | OBST. VANESA GABRIELA CHOQUE TURPO | Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida | COORD. REG. VIH/SIDA Y HP              | Presidente |
| 2  | BLGO. JOSE YUPANQUI BLANCO         | Laboratorio Referencial                                   | Responsable de Diagnostico de VIH Y HP | Miembro    |
| 3  | C.C.P. YSABEL CONTRERAS TAPIA      | Administración                                            | Jefa de Economía                       | Miembro    |

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Liquidación y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Dirección de Tecnologías de Información la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

## REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
Autógrafo (02)  
Plan. Presup (02)  
DECICV (02)  
Administración (01)  
Interesados (03)  
OCI/DTI (02)  
RRUM/YMRV/SMZ/OAJ  
A.J/EJVM/Klg